

Expediente: 865/19-I1

Carátula: YUHMAK S.A. C/ MACIAS LUIS DANTE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/02/2024 - 05:04

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MACIAS, LUIS DANTE-DEMANDADO

27281378509 - YUMAK S.A., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 865/19-I1



H20441454558

JUICIO: YUHMAK S.A. c/ MACIAS LUIS DANTE s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 865/19-I1.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que se procedió a dar cumplimiento con lo ordenado en proveído de fecha 02.02.2024, y que el sistema Macronline, no hace las retenciones automáticas correspondientes al 18% de aportes previsionales Ley 6059, encontrándose el 8% a cargo del letrado apoderado, reteniéndole en concepto de IIBB la suma de \$869,40. Informo asimismo, que el letrado Maximiliano Lopez Marquesto, en escrito de fecha 01.02.2024, manifestó que en el mes de Agosto/2023, ingresó a trabajar en relación de dependencia, en el Poder Judicial de Tucumán- Centro Judicial Capital. Secretaría, 06 de febrero de 2024.-

CONCEPCIÓN, 06 de febrero de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Déjese sin efecto el punto III del proveído de fecha 02.02.2024. Proveyendo en sustitutiva: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: a) Transfírase la suma de \$11.550,60 (Pesos: once mil quinientos cincuenta con 60/100), en concepto de pago total de honorarios regulados a favor del letrado Maximiliano Lopez Marquesto, desde la cuenta Macro N°560809549237681 y CBU N°2850608750095492376815, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460009554139730, CBU N°2850600140095541397308, del Banco Macro S.A., titular Maximiliano Lopez Marquesto, DNI N°36.865.205, CUIT N°23368652059; b) Se hace constar que el sistema retendrá automáticamente la suma de \$869,40.- (Pesos: ochocientos sesenta y nueve con 40/100) que corresponde a ingresos brutos sobre honorarios regulados al letrado Maximiliano Lopez Marquesto, de la cuenta Macro N°560809549237681 y CBU N°2850608750095492376815; c) Considerando que el sistema no retiene automáticamente el monto correspondiente a aportes Ley 6059, por encontrarse dada de baja la matrícula del Dr. Maximiliano Lopez Marquesto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que transfiera en concepto del 18% de aportes previsionales Ley 6059 (\$1.350 10%; \$1.080 8%), sobre honorarios regulados al letrado Maximiliano Lopez Marquesto, desde la cuenta Macro N° 560809549237681 y CBU

N°2850608750095492376815, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU N°285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- CNG

Actuación firmada en fecha 06/02/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.